

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Enero 11 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Enero once (11) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: MARIA ISNEY MURILLO CORDOBA
Radicación: 736244089002-2017-00152-00

Asunto: Auto Niega Solicitud

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso allegada por la parte actora, no se accederá a la misma, por cuanto el expediente aún se encuentra en estado suspendido por providencia del 25 de abril de 2022 y que fuera solicitada por el término de 180 días, aun no fenecidos.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el enero 17 de 2023